Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.977
Martes 28 de Septiembre de 2021
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2021

01 al 24	$ 69.705.-
27	$ 9.510.-
TOTAL	**$ 79.215.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2021-1828 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-789131 -GDESDE-CISB#MS - Alquiler de Inmueble - Calle San Carlos esquina Soler, La Banda - Sra. María Josefina Giménez - "Hogar de Madres" del CIS Banda

VISTO: El Expediente N°2021-789131-GDESDE-CISB#MS; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Centro Integral de Salud Banda gestiona la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle San Carlos esquina Soler de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, oportunamente celebrado entre la Dra. Liliana Noemí Garnica, Directora del centro de salud y la Sra. María Josefina Giménez, propietaria del inmueble;

Que el plazo de locación será de doce (12) meses, a partir del 1° de Julio de 2021, con vencimiento el día 30 de Junio de 2.022, por un valor locativo mensual Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00);

Que en actuación SOL-2021-877155 -GDESDE-CISB#MS obra Formulario N° 1, suscrito por autoridades del centro de salud;

Que en DOCFI-2021-887080 -GDESDE- CISB#MS, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Departamento Contable Centro Integral de Salud Banda;

Que en dictamen IF-2021-891519-GDESDE-CISB#MS, Asesoría Legal, luego del análisis de la documental obrante en autos, expresa que no existiendo objeción legal que formular, corresponde la prosecución del trámite;

Que en dictamen IF-2021-902739-GDESDE-TDEC, Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que se encuentran cumplidas las condiciones para que el Poder Ejecutivo proceda al dictado del acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble;

Que Fiscalía de Estado en dictamen IF-2021-1015243-GDESDE-FDE, aconseja la continuidad del presente tramite, dejando aclarado que no se expide sobre el mérito, oportunidad o conveniencia del contrato, ni sobre los valores y demás cuestiones económicas, por exceder su marco de competencia;

Que en IF-2021-01158568- GDESDE -AL#MJDH, obra informe referido a la pauta locativa, producido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cumplimiento con los solicitado por el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Soler N° 185 esquina San Carlos de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, celebrado entre la Directora del Centro Integral de Salud Banda y la Sra. María Josefina Giménez, DNI N° 17.327.677, por el periodo de doce (12) meses a partir del 1° de Julio de 2.021, venciendo en consecuencia el 30 de Junio de 2.022, por el valor mensual de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00), el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 63 – Prg. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 01 – Part. 321 – Alquiler de edificios y locales. -

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Centro Integral de Salud Banda, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1830 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01287107- -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Orellana Brenda Natali

VISTO: El Expediente Nº 2021-01287107-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gutiérrez Silvina Mariel, DNI Nº31.278.759; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de anillos intracorneales y crosslinking ojo izquierdo, para su hija Orellana Brenda Natali, DNI N°45.369.090, en virtud de que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en PV-2021-01476377 -GDESDE -MS, Auditoria Médica aconseja los presupuestos del DR. LEANDRO N. ROGEL, por la suma de $ 200.000,00 (cirugía de anillos intracorneales) y $110.000,00 (crosslinking);

Que en DOCFI-2021-01469994 -GDESDE -MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que en DOCFI-2021-01643780 -GDESDE -CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Gutiérrez Silvina Mariel, DNI Nº31.278.759, con domicilio en Loc. San Lorenzo S/N, ciudad de La Banda, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trecientos diez mil ($310.000,00), destinado al pago de cirugía de anillos intracorneales y crosslinking ojo izquierdo para su hija Orellana Brenda Natali, DNI N°45.369.090, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al DR. LEANDRO N. ROGEL,

debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par .514 – 24 – FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor del DR. LEANDRO N. ROGEL.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1831 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 2345-4-2020 - Cesantía - Agente Ponce Jonatan Emanuel

VISTO, el Expediente Nº 2.345-04-2.020 (S.S. N° 2.318/20), Sum. Adm. D.J. Nº 75/19 con un total de 252 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.789 -E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía PONCE Jonatan Emanuel, L.P. Nº 6.844, D.N.I. Nº 37.442.998 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 260 de fecha 05 de Abril de 2.021.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.789-E-GDESDE -MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 2.345-04-2.020 (S.S. N° 2.318/20), Sum. Adm. D.J. Nº 75/19 con un total de 252 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1832 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 610-4-2020 - Cesantía - Cabo Cruz Raúl Oscar

VISTO, el Expediente Nº 610- 04-2.020 (S.S. N° 361/20), Sum. Adm. D.J. Nº20/19 con un total de 206 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1795 -E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Cabo de Policía CRUZ Raúl Oscar, L.P. Nº 1.611, D.N.I. Nº22.663.559 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº211 de fecha 15 de Marzo de 2.021.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-1795-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 610-04-2.020 (S.S. N° 361/20), Sum. Adm. D.J. Nº 20/19 con un total de 206 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1833 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01520493- -GDESDE-CG#MS - Contratación Directa -

VISTO: El EX-2021-01520493- -GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N º 167/21 que prórroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes

Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;
Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de reactivos para los laboratorios de serología e inmunohematología del Centro Provincial de Sangre;
Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de DROGUERIA ARTIGAS S.A. CUIT 30-65124936-4, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;
Que se agrega Formulario Nº 1 por un importe de $ 2.567.932,11 (Pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos C/11/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales";
Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01577172 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01587114-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01626598-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley Nº 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley Nº 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley Nº7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. CUIT 30-65124936-4, para la provisión de reactivos para los laboratorios de serología e inmunohematología del Centro Provincial de Sangre, por un monto preventivamente presupuestado de $ 2.567.932,11 (Pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos C/11/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley Nº7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley Nº 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG. -
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales".
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1835 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-00897814--GDESDE-DAP#MOP Adj. Segundo Siglo - Refac. Esc. N°966 -Morcillo
VISTO, el EX-2021-00897814 -GDESDE -DAP#MOP y la RESOL-2021-4139 -E-GDESDE-MOPAMA de fecha 20/07/2021; y
CONSIDERANDO,
Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA, CONSTRUCCION DE ENCADENADO, COLOCACION DE TECHOS EN AULAS Y REFACCIONES EN GENERAL EN ESCUELA Nº966 - UBICACION LOC. MORCILLO – DPTO. ROBLES – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $4.749.589,82 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº1 y Nº 2 se realizó el 06/08/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:
- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana Coronel. Se verifico la vigencia Conducta Fiscal y RUPSE vigente al momento de la apertura Presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza Nº923.580. Cotiza por un monto total de $4.749.589,82; coincidente con el Presupuesto Oficial.
Que con fecha 09/08/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana Coronel, por la suma de $4.749.589,82 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, valida y conveniente a los

intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01596490 – GDESDE - TDEC de fecha 24/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01627859 – GDESDE - FDE de fecha 26/08/2021.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº71/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA, CONSTRUCCION DE ENCADENADO, COLOCACION DE TECHOS EN AULAS Y REFACCIONES EN GENERAL EN ESCUELA Nº966 - UBICACION LOC. MORCILLO – DPTO. ROBLES – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana Coronel, con un por la suma de $4.749.589,82 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo. -
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.03 – A/O 89 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1836 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-00364398--GDESDE-DAP#MOP Adj. Galvi Construcciones - Const. Jardín de Infantes N°626 - La Fortuna
VISTO, el EX-2021-00364398 -GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2021-3361-E-GDESDE-MOP AMA de fecha 16/06/2021; y
CONSIDERANDO,
Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN Nº626 – ANEXO ESCUELA N°989 – UBICACIÓN LA FORTUNA – DPTO PELLEGRINI – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $7.153.016,76 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº1 y Nº 2 se realizó en Junio/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:
- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra. Se verifico la vigencia del Certificado RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la firma Assekuranza Compañía de Seguros S.A. - Póliza Nº12.811. La comisión realiza observaciones. Cumple sellado de ley. Presenta soporte magnético. Cotiza por un monto total de $7.153.016,76; coincidente con el Presupuesto Oficial.
Que con fecha 22/07/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra, por la suma de $7.153.016,76 (pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil dieciséis con setenta y seis centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01574953 – GDESDE - TDEC de fecha 20/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01626305 – GDESDE - FDE de fecha 26/08/2021.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº52/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN Nº626 – ANEXO ESCUELA N°989 – UBICACIÓN LA FORTUNA – DPTO PELLEGRINI – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra, con un por la suma de $7.153.016,76 (pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil dieciséis con setenta y seis centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo. -
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.01 – A/O 68 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021.
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1837 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: Expte 200-36-2020 - Alquiler del Inmueble - Centro de

Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes “La Banda

VISTO: la gestión mediante la cual se tramita la renovación de alquiler del inmueble ubicado en calle Santa Fé Nº 350 de la Ciudad de La Banda, destinado al funcionamiento del “Centro de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes “La Banda”, dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota elevada por la Dirección General de Administración del Consejo de Educación, de fecha 27/01/2020 informando la proximidad del vencimiento del Contrato de Alquiler que ocupa la Institución Educativa, adjuntando copia de contrato a vencer y del DECTO 2019-1548-E -GDESDE-SGG, de fecha 09 de septiembre de 2019;

Que la Dirección General de Modalidades Educativas, informa sobre la necesidad de continuar con el alquiler del edificio, para el normal funcionamiento de la escuela;

Que obra nota del propietario informando sobre el vencimiento del contrato de locación y su ofrecimiento de Renovación por un año y a un valor locativo mensual de $ 19.000,00 (Pesos: Diecinueve mil), adjunta la siguiente documentación: Constancia de Opción Afip “B”, sentencia en donde se Designa Administrador Judicial al Sr. Octavio Guillermo Moglia Graciano, Escritura N° 260, Matricula Folio Real N° 05-20.629 y copia del D.N.I. del Sr. Octavio G. Moglia Graciano;

Que se adjunta informe Técnico producido por la Dirección Edificaciones Escolares, concluyendo que el local descripto se encuentra en condiciones de albergar una unidad educativa, sugiriendo la prórroga del contrato de locación, anexando imágenes del edificio en soporte informático (CD);

Que obra Dictamen del Coordinador Área Legal del Consejo General Educación, no formula observaciones, concluyendo que la documentación acompañada por el Titular es la idónea para la renovación contractual;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, efectúa informe y formula observaciones varias;

Que obra Formulario N° 1 de $228.000,00 (Pesos: Doscientos veintiocho mil), rubricado de fecha 19/04/2021 y su correspondiente Parte de Imputación Presupuestaria, emitido por Contaduría de la DGA-Consejo General de Educación;

Que Presidencia del Consejo General de Educción, eleva las actuaciones informando que se dio cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección Gral. de Administración;

Que la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, remite las actuaciones y solicita el dictado del proyecto de Decreto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que se dio cumplimiento a lo solicitado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente, destinado al funcionamiento del “Centro de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes “La Banda”, dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Santa Fé Nº 350 de la Ciudad de La Banda, por el termino de doce (12) meses a partir del 10 de abril del 2020 y hasta el 09 de abril de 2021, por un valor Locativo mensual de $ 19.000,00 (Pesos: Diecinueve mil), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 157/2019, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Impútese Jurisdicción 55 – Programa 17 – Subprograma 00 - Proy. 00 - A/O 01 P.p. 299 “Otros Bienes de Consumos Varios” –Financiamiento 10 – Programa 16- Subprograma 08 Ac/01- P.p. 321 “Alquiler de Edificios y Locales Varios”.

ARTICULO 3º.- Concluido el trámite de pago, debe remitirse las actuaciones al Tribunal de Cuentas en virtud de las Acordadas 09 y 14/2005, por tratarse de un Hecho Consumado. -

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1838 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00829271--GDESDE-DAP#MOP - Adj. Viarco - Refac. Esc. N°371 - La Reserva

VISTO, el EX-2021-00829271--GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2021-49-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 06/07/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra: “REFACCION GENERAL ESCUELA Nº 371 – DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO Nº171 – UBICACIÓN LA RESERVA – DPTO. RIO HONDO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita Nº69/2021, con un Presupuesto Oficial de $25.785.000,41 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº1 y Nº 2 se realizó el día 29/07/2021, con la presencia de representantes de; Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa VIARCO S.A. Previo a la vigencia del Certificado del RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta la Documentación en original, duplicado, triplicado, pliego. Presenta soporte digital. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. - Póliza Nº 313.215. La comisión realiza una serie de observaciones y le otorga 2 días hábiles para su cumplimiento.

Cotiza por la suma de $25.797.937,50.
Que con fecha 09/08/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa VIARCO S.A., por la suma de $25.797.937,50 (pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos); siendo la oferta un 0,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-01604686 -GDESDE-TDEC de fecha 24/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-01639038-GDESDE-FDE de fecha 27/08/2021.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº 69/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESCUELA 371 – DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO Nº171 – UBICACIÓN LA RESERVA – DPTO. RIO HONDO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa VIARCO S.A., con un por la suma de $25.797.937,50 (pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos); siendo la oferta un 0,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog. 22 – Subp 00 – Py 02 – A/O 68 – Part. 421 – Financiamiento 10 - Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-
ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual. -
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1839 - E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-01504513-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 2021-01504513-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiado con Rentas Generales;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución de las Obras: "Cierre de Anillo Subterráneo en C.T. Nº 44254 en Zona Norte Capital, Departamento Capital", "Ampliación y Mejoramiento de la Red de Gas Natural a los Departamentos Choya y Guasayán, Departamentos: Choya y Guasayán" y "Provisión de Energía Eléctrica desde Linton – Majada Sud, Departamento San Martín", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1504513DEPSE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-298.319.062,00
17	23	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	53.483.652,00
	23	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	101.147.355,00
	23	00	05	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	143.688.055,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1504513DEPSE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-298.319.062
17	23	00	01	54	10	Provisión de Energía Eléctrica desde Linton - Majada Sud Localidades: Linton y Majada Sud Departamento: San Martín	53.483.652
17	23	00	01	55	10	Cierre de Anillo Subterráneo en C.T. Nº 44254 en Zona Norte Capital Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	101.147.355
17	23	00	05	72	10	Ampliación y Mejoramiento de la Red de Gas Natural a los Departamentos Choya y Guasayán Localidades: Varias Departamentos: Choya y Guasayán	143.688.055
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

M I N I S T E R I O D E S A L U D D E L A P R O V I N C I A

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-6415-E-GDESDE-MS

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01704056 -GDESDE-CEPSI LIC PUB 17/2021 MEDICAM. ONCOLOGICOS

VISTO: El EX-2021-01704056 -GDESDE-CEPSI adquisición de medicamentos Oncológicos con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por un valor total de $8.553.480,00 (Pesos Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2021-01683039 -GDESDE -GSDE obra Formulario Nº1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2021 -01710576 -GDESDE -CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2021 -01724274 -GDESDE- CEPSI – Orden Nº12 y PLIEG-2021-01724336-GDESDE- CEPSI – Orden Nº13 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en documento IF-2021-01730500 -GDESDE-CEPSI el Dpto.de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a

Licitación Pública, susceptible a ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo, según los niveles de competencia autorizados por Ley Nº 6905 de creación del CePSI;

Que en documento NO-2021-01752040 -GDESDE-CEPSI obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales;

Que mediante documento IF-2021-01824811-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2021-01866732-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite, en el marco de la Ley 7253 y complementaria 7267 y su Decreto Reglamentario, por lo que puede continuarse el tramite hasta el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29º de la Ley Nº7253, atento que la adquisición de los insumos de protección personal revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública Nº17/2021, por la suma de $8.553.480,00 (Pesos Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos Oncológicos con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley Nº7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 – Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 – Productos Farmacéuticos y Medicinales.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Autos: **EXPEDIENTE: 669.979 "IBAÑEZ NORMA ANGELICA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** que se tramita ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Septiembre de 2.021.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: Juez DRA. JULIA PONCE DE MERINO, Secretario / a DR. BRONDO FLAVIO ALEJANDRO.

Secretaría, 20 de Septiembre de 2021

Dr. FLAVIO A. BRONDO- Secretario

N° 2223- e. 24 sept.- v. 28 sept.- p.130- $180

EDICTO SUCESION

AUTOS: "Expte. Nro.: 2188/2021 en AUTOS caratulados **GUZMAN OSCAR ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" que tramitan por ante el JUZGAD0 CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO se ha dictado la siguiente resolución: "Monte Quemado. 12 de Mayo. de 2021. Estando acreditado el deceso de OSCAR ROLANDO GUZMAN, con las Actas de Defunción agregada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ROLANDO GUZMAN para que en el término de treinta días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local...". Fdo: Juez: Dra. Valeria Diaz; Secretaria: Dra. Silvina Campos.Secretaría,

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2021

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ – Juez

Ante Mí

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS – Secretaria

N°2234 - e.27 sept. - v.29 sept. - p.120 - $210

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civil. y Com. De 4ta. Nominación Colegio de Jueces N°2 Secretaría de Proceso.- Expte. N°647.959 en autos caratulados: "**SEQUEIRA SARA LEILA Y PEREYRA MARIA MIRTA c/ PEREYRA CASIMIRO s/**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Cita y emplaza a CASIMIRO PEREYRA y/o herederos y/o quienes se considere con derecho sobre Fracción de Terreno Parte del Lote N° 2 de Pampa Atún Distrito Tuama Dpto. San Martín, afecta una superficie de 16 Has. 56 As. 26,48 Cas. Registrado en la Dirección Gral. de Catastro bajo el Padrón Inmobiliario N° 24-0-000308. El Lote N° 2 se inscribe como Duplicado 11 Dpto. Silípica. Las operaciones comenzaron por el vértice A, a partir de allí, en dirección Este se midieron 544,73 mts. hasta llegar al vértice B. linda por este lado NOROESTE con camino que lo separa de la parte del Lote N° 2 de Suc. de Casimiro Pereyra. A partir de allí con un Angulo interno de 90000'00", en dirección Sur, se midieron 310,21 mts. hasta llegar al vértice C. Linda por este lado ESTE con parte del lote N° 2 de Genoveva Pereyra. A partir de allí y con ángulo interno de 90000'00" se midieron 523,10 mts. hasta llegar al vértice D. Linda por este lado SUR con parte del lote N° 2 de la Sucesión de Casimiro Pereyra. Desde allí, con ángulo interno de 900 59' 16" y en dirección NORTE, se midieron 310,96 mts, hasta llegar nuevamente al vértice A, cerrando el polígono con un ángulo interno de 86° 00' 44", Linda por este lado OESTE con Pte. del lote N° 2 de Manuel Orellana. El polígono A-B-C-D-A resulto una superficie de 16 Has. 56 As. 26,48 Cas. El rumbo de la línea D-A es de 7° 36'15", para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan y contesten bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa.

Secretaría, Sgo. del Estero, 24 de Septiembre del año 2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR – Secretaria de Procesos

N°2238 - e 27 sept – v. 28 sept – p. 225 - $250

SECCIÓN AVISOS VARIOS

INNOVAR S.A

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 13 Octubre de 2021, La misma se llevará a cabo a las 20 hs con 30 minutos de tolerancia, en nuestra sede social, sito en la calle Av. Belgrano (S) 1617.

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de la documentación del art.234 de la ley de Sociedades Comerciales.

3 - Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión.

4 - Designación de Nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios

5 - Solicitud de los libros societarios

JUAN DIEGO ZAPATA FUNES - Apoderado

N°2197 - e. 23 sept. - v. 29 sept. - p.100 - $120

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA
Santiago del Estero
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en nuestros estatutos, en Capítulo V Artículos N°36, 38 y sus concordantes, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el dia 26 de Noviembre del año en curso, de a las 19,30 Hs. con media hora de tolerancia en el Local Gremial Central, sito en Calle Salta N°529 de nuestra Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1): Lectura y Consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

Punto 2): Lectura y Consideración de Memoria Anual de los Ejercicios Financieros correspondiente al año 2019 y 2020.-

Punto 3): Puesta a consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) del Ejercicio financiero citado en el punto 2.-

Punto 4): Elección de dos Socios Asambleístas para la firma del Acta que trate los puntos precedentes. -

Punto 5): Cierre de la Asamblea General Ordinaria. -

NOTA: Vencido el horario establecido, incluyendo la tolerancia, la Asamblea se desarrollará con el número de socios que se encuentren presentes. -

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2021

JOSE EDGARDO GOMEZ (H) - Secretario General

JUAN CARLOS MEDINA – Secretario de Finanza y Econ.

N°2242 - e.27 sept. - v. 29 sept. - p.175 - $300

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 18/2021

OBJETO: "PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE ELEVADO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN AHI VEREMOS - DPTO. PELLEGRINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: $10.090.000 (PESOS: DIEZ MILLONES NOVENTA MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 11.000 (PESOS: ONCE MIL).

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 14.360.000 (PESOS; CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 01/10/2021

FECHA DE APERTURA: 13/10/2021

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e.24 sept - v.28 sept

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 127/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -831 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 17-09-2021
EXPEDIENTE N° 1103-1-2021

OBJETO: 1)-5 (Cinco) PC: Procesador Intel I5, Placa madre ASUS SSD 240GB Memoria, DDR4 8 GB, Disco Rígido 2TB WD, gabinete con mouse, parlantes, teclado y monitor de 19 Pulgadas. 2)-1(UNO) Notebook Pantalla de 15.6 pulgadas, Core I5, Memoria RAM de 8GB, Disco de estado sólido de 256 GB FreeDos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $761.500,00 (Pesos: Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.
DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 800,00.- (Pesos: Ochocientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 14/10/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2021
C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N°2221- e.24sept.-v.28sept.- p.230-$180

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 128/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -839 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 20-09-2021
EXPEDIENTE N° 201-5-2021

OBJETO: MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.064.341,10. (Pesos: Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 10/100.)
PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) Días Hábiles.
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - Mantenimiento de edificios Municipales, Departamento de obras de Arquitectura, Obras nuevas de pavimentos, Departamento bacheo, construcción de monolitos.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 15/10/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 24 de Septiembre del 2.021
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2233 - e.27 sept. - v.29 sept. - p.120 - $140

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/2021
Expte. Nº176/145/2021

Objeto: "Adquisición de equipos de oficina y muebles con destino al Ministerio Público Fiscal"
Fecha de Apertura: Martes 12/10/2021 **Hora:** 10:00
Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal –Poder Judicial de Santiago del Estero –sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso.
Presupuesto Oficial: $6.311.597,50 (Pesos: seis millones trescientos once mil quinientos noventa y siete con 50/100).
Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial Nº1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-
Precio del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00).-
Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal -Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso –Provincia de Santiago del Estero –C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30. Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfsde.gob.ar).-
Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal-Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso–Provincia de Santiago del Estero –C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas –Hasta 24hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.
C.P - PILAR SALVATIERRA – Secretaria de Adm. y Presupuesto
N°2241 - e.27 sept – v.28 sept – p.250 - $280

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Operación Agrimensural N° 2379195 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los poseedores Olga Clelia Décima, Reinaldo Mercedes Décima y Miguel Norberto Décima del inmueble Fracción de Terreno Parte del Sector B de Villa Balnearia, ubicado en calle Pedro Giachino 264 de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo padrones inmobiliarios 20-02-24118 y 20-02-24126, inscripción en el R.G.P.I. en N° 188, Folio 512, Año 1972, titulares de dominio, Municipalidad de Termas de Río Hondo, superficie total afectada: 2.255,76 m2, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.

TERMAS DE RIO HONDO, 12 de Agosto de 2021.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor

e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 4404206 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Mariano Daniel Moreno, sobre el inmueble denominado LOTE N° 15 DE LA MZA. 10 - Ubicado en calle Islas Malvinas N°1709 B° Juan F. Ibarra de la Ciudad Capital - Dpto. Capital. Registrado en la D.G.C. mediante Padrón N° 01-01-017893, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Protocolo N°54 Fo 144 Año 1.969, Propietario: Blanca Dolores Paz Departamento Capital. La superficie afectada es de 704,76 m2.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Agosto de 2.021.

MIGUEL J. B VON RUSZ - Ing. Agrimensor

e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte 862/28/20, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por las Sras. Delia Neme, Florencia Herrera y Cecilia Herrera de FRAC. de Terreno Pte. De Las Chacras, ubicado en Camino Vecinal, Las Chacras, Dpto. Banda. Padrón Inmobiliario 06-01-0474, Dominio: M.F.R.N"O5-4665. Titulares: Noemi Soria, Sup. Afectada: 29Has 41As 93Cas; Padrón Inmobiliario 06-01-11957. Dominio: N-244 F°173 Año 1960. Titulares: E. Herrera, Sup. Afectada: 8Has 70As 53.43Cas; Padrón Inmobiliario 06-01-4402. Dominio: N°493 F°376 Año 1953. Titulares: José Herrera Rojas, Sup. Afectada: 9Has 40As 65.77 Cas; Padrón Inmobiliario 06-01-12161. Dominio: N°604 F°435 Año 1961. Titulares: E. Ibañez, Sup. Afectada: 6Has 30As 17.48Cas; Padrón Inmobiliario 06-01-4471. Dominio: M.F.R. N°05-4710. Titulares: A. Rojas de Lote, Sup. Afectada: 1Has 66As 59.91Cas; Padrón Inmobiliario 06-01-4401. Dominio: N°198 F°106 Año 1963. Titulares: M. Rojas y otra, Sup. Afectada: 3Has 36As 99.77Cas. Punto de arranque vértice A sobre camino vecinal. Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2021

VICTOR DANIEL QUIROGA – Ing. Agrimensor

e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.3280211 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: RICARDO ALDO MAGNIEN.

Inmueble: LOTE 1.

Lugar: CALLE PEDRO JOSE LAMI N°163- B° CABILDO. -

Dpto.: CAPITAL. -

Antecedentes Catastrales:

DOMINIO: M.F.R. 7S-26381 (17/04/2006).-

Titular: GOROSITO MARGARITA DEL VALLE-

Padrón: 01-01-020877

Superficie Afectada: 212.50 m2,

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Agosto de 2.021.

MIGUEL DEL VALLE PONCE – Ing. Agrimensor

e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N°3296/28/21, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Morales de Coronel Nelida Isabel, DNI N° 6.247.5391 y el Sr. Roberto Coronel, DNI N° 8.127.473 en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote N° 2, ubicado en la Calle Pública S/N° en el Barrio El Tabique de la Ciudad de la Banda Dpto. Banda - Prov. De Santiago del Estero, inscripto en el Reg. De la Propiedad N° 66-F° 89 vto. - Año 1.934 Dpto. Banda a Nombre de Pedro Passarella y Sin Padrón - Dpto. Banda., estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Este.

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Agosto de 2021.

SILVIA M. ESPINOSA – Ing. Civil

e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la

DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte.N°328/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Celiz Ramon Eduardo DNI. N°10.358.535 y Celiz Valentin Emilio DNI N°26.161.289
Inmueble: Fracción de Terreno Pte de El Dean.
Ubicación: Ruta Prov. N°28 Depto: Capital-
ANTECEDENTES CATASTRALES
Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°466 - F°397- AÑO 1953 - Depto. Capital-
Propietario: Celiz Eduardo
Padrón: 01-02-000568
Superficie Afectada: 14HaS. 12As. 0,87Cas
Establecido como inicio. El Vértice A coordenadas.: 27°43' 25,80509"S;- 640 21'13,43"W.-
Santiago del Estero, 18 de AGOSTO de 2021-
MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor
e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
DOMINGA DEL VALLE ACOSTA
Inmueble: Frac. Pte de los Lotes 2 y3 de la Mnza "D"
Lugar: Calle Pedro Arnedo N° 135/143 B° Cabildo
Depto: Capital
Conforme a los datos de la D.G.C
Insc. en el RGPI: N°255 T°67 F°700 A°1966 Dpto. Capital
Enriqueta Hisgen, Ana Maria Isabel
Titular: Cipolatti y Elio Carlos Cipolatti 01-01-101491 (L.2) / 01-01-
Padrón 112377(3
Ante. Gráfico: Expte 5686-C-1953
Superficie: 741,47m2
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O
Expediente N°: 1914215
Santiago del Estero, 19 de Agosto de 2021
ZUAIN – Ing. Agrimensor
e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, mediante Expte. 2036218, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por BERMUDEZ, NELIDA DELIA, DNI: 11.193.391, en el inmueble denominado "FRACCION PARTE DEL LOTE 3" ubicado en DPTO. CAPITAL - Dominio: MFR N 7S-7788- Titular: MARIN MARIA SILVIA. Padrón 01-01-034159. Superficie Afectada 736,02 m2, estableciendo como punto de arranque el vértice noroeste.
Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2021.
LUIS RICARDO ARAUJO – Ing. Agrimensor
e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- 201 7, DE FEGHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 3583210, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE LOTES 36 Y 37 DE FINCA GIANUZZI, S/TITULO; LOTES 36-37 B, s/ANTECEDENTE GRAFICO, UBICADO EN CALLE QUINTANA N° 1637, BARRIO VILLA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LA BANDA, DEPARTAMENTO BANDA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL TOMO XLIV DE BANDA BAJO EL N° 249 AL FOLIO 184 DEL AÑO 1943 (REMANENTE), N° DE PADRON 06-01-031203 TITULAR: PASTORA CONTRERAS DE ALBARRACIN.
PLANO ENCOMENDADO POR PAOLA LORENA CACERES, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 228,44 M2.
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE AGOSTO DE 2021.
JOSE EDUARDO GOLBAR – Ing. Agrimensor
e. 28 sept. - v. 28 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE 3175-28-21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: HECTOR RAUL DE LA IGLESIA Y BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA
Inmueble: LOTE A86-a
Lugar: LOTE A86-a
Departamento: COPO
Antec. Catastrales: PLANO N°182 LEG.08 DEPARTAMENTO COPO
Inscripción R.G.P.I. M. F. REAL 08-00785 - AÑO 1994,
DEPARTAMENTO COPO
Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Adjudicatario: S/ Parte Catastral RAMON DIEGO HOYOS
Padrón Inmobiliario: 09-0-02282
Antec. Gráfico PLANO 89/82 LEG.08/02.
Santiago del Estero, 20/ /08/2021
RAUL ALBERTO ABDALA – Ing. Agrimensor
e. 28 sept. - v. 28 sept.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Civil N˚ 1 de Proceso de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, autos: Expediente N˚ 684.449 "**PELLENE EMILIO EDELMIRO Y RUIZ RAMONA ENRIQUETA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Acreditando el fallecimiento de los causantes con las pertinentes partidas de defunción glosada en autos, declárese abierto el Juicio SUCESORIO del extinto PELLENE EMILIO EDELMIRO y RUIZ RAMONA ENRIQUETA. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores y/o terceros interesados para que en el término de TREINTA DIAS Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicará por UNA DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el Diario de Mayor Circulación. Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.

Secretaría, 06 de Septiembre de 2021. Juez: DRA, BRIM ALICIA.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Procesos

N˚2247 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5˚ Non. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quien se considere con derecho de TORRES OSCAR GUSTAVO, por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Expte. Nro.: 679921 **TORRES OSCAR GUSTAVO sobre SUCESION AB-INTESTATO**, bajo apercibimiento de Ley. -

Publíquese por un día en B.O. y en Diario.

SECRETARIA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES – Secretaria

N˚2249 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL 4˚ Nom. AUTOS: "**REBULLIDA JORGE GUNTER S/ SUCESION"**. Expte. Nº699868. Cita y emplaza a herederos y acreedores para que el en término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaria, 24 de Septiembre de 2021.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR – Secretaria 1˚ de Procesos

Nº2255 - e.28 sept. - v. 30 sept. - p.75 - $100

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de la Secretaria de Proceso Civil y Comercial Colegio de Jueces Nº2. DR. SANTOS SERGIO J. En autos caratulados **RIVADENEIRA BENITO ANTONIO Y NUÑEZ DORA ARGENTINA s/ SUCESION AB – INTESTATO.** - Expte. Nro: 695.588. Decreta. Santiago del Estero, 12 de Agosto del 2021. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en un diario local de mayor circulación. Fdo. DR. SANTOS SERGIO J. Juez. -

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2021.-

MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN – Secretaría 2da de Procesos

Nº2257 - e.28 sept. - v. 28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de la Secretaria de Proceso Civil y Comercial. Colegio de Jueces Nº1. DRA. PASKEVICIUS MARIA CECILIA. En autos caratulados **ROLDAN CARLOS EMILIO S/ SUCESION AB – INTESTATO**, Expte.695.414. Decreta. Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. DRA. PASKEVICIUS MARIA CECILIA, Juez. -

Santiago del Estero, 19 de Agosto de 2021.-

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Procesos

Nº2258 - e.28 sept. - v. 28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Com. de 2º Nom. Jurisdicción La Banda. Juez Dr. Pedro Juri Secretaria Dra. Mónica Sánchez, autos: "**CARDOZO FELIPE Y JUAREZ ALICIA MELCHORA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. 134551. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. La Banda, 5 de Agosto de 2021.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ- Secretaría 1˚

Nº2259 - e.28 sept. - v. 28 sept. - p.75 - $90

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Paz Letrado de I Nominación, autos "**GIMENEZ ADELMAR, CISNEROS CELIA Y GIMENEZ EVE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N˚ 699054. Cítese emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Adelmar Giménez, Celia Cisneros y Eve Adelma Giménez, para que, en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 25 de Agosto de 2021

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N˚2246 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en autos **"GARZON DOLORES DEL TRANCITO Y VALLEJO JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**"

Expte N° 699800. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los SRES. DOLORES DEL TRANCITO GARZON, DNI 8.753.492 y JOSE MANUEL VALLEJO, DNI 3.805.783, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. -

FDO: DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA. - Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2021.-

Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria

N°2248 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION Autos: "**SORIA ALICIA TEODOLINA sobre SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N°665.436". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Alicia Teodolina Soria, DNI: 9.281.198 para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°2250 - e.28 sept. - v.30 sept. - p.120 - $150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2° NOM., AUTOS: **RUIZ IBER JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO**. EXPTE. Nº :693615. 06/09/2021:

Estando acreditado el deceso de IBER JOSE RUIZ DNI 28.393.523 con el acta de defunción obrante a Fs. 07, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA. Notifíquese.

Secretaría,23 de Septiembre de 2021

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria

Nº2254 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.100 -$120

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación., a cargo de la Dra. Adela Celestina Jorge, en autos caratulados "EXPTE. Nro: 569052 en AUTOS **CARATULADOS: DIAZ HECTOR RAMON contra CORVALAN OSVALDO Y/U OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**". Cita y emplaza por el tiempo legal de DIEZ (10) DIAS HABILES, contados al siguiente día hábil de la última publicación para sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE contestar la demanda DOMINIO en contra de SUCESORES DE CORVALAN OSVALDO y/o a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS DIAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA.

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2021-

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento

N°2245 - e.28 sept. - v.29 sept. - p.175 - $190

“EMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los veintiún días del mes de Septiembre del Año dos mil veintiuno, reunidos en la Sede Social los Señores ALBERTO RAUL LUCIANO, Argentino, Divorciado, Comerciante, nacido el 13 de Enero de 1963, con domicilio en calle Salta 128 de la Localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, D.N.I. N° 16.039.664; ANDREA CECILIA LUCIANO, Argentina, nacida el 2 de Febrero de 1966, casada, Comerciante, con domicilio en Avenida Aconquija Nº 1.357 de la Ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, D.N.I Nº 17.990.532, PABLO NESTOR LUCIANO, Argentino, Divorciado, Comerciante, nacido el 16 de Diciembre de 1969, con domicilio en calle Salta 128 de la Localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, D.N.I. N° 21.415.260, la Señora LIDIA NELLY JIMENEZ, Argentina, Viuda, Comerciante, nacida el día 21 de Junio de 1.939, con domicilio en calle Salta Nº 128 de la Ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, DNI Nº 8.789.873, resuelven constituir domicilio especial en Avda. Libertad Nº 2.716 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero a todos sus efectos de acuerdo a lo requerido por el Registro Público de Comercio ante quien se tramita la debida inscripción.- Asimismo RESUELVEN ELIMINAR del Objeto Social la Actividad de INMOBILIARIA que estipula la Clausula Segunda del referido Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera:

OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades:

COMERCIAL : Venta al por Mayor y Menor de Materiales de Construcción en General Chapas , Hierros, Perfiles , Caños Estructurales, Artículos de Ferretería Cerámicos, Aberturas , Cerramientos, Terminaciones , Aluminio, acero inoxidable, Maderas, Vidrios, Artículos del Hogar, Muebles, Heladeras , Cocinas , Ropa de Cama , Colchones , Automotores , Moto vehículos , Camiones, Auto elevadores , Tractores, Montacargas, Cubiertas , Baterías, y Repuestos en General , mediante la comercialización , permuta , importación , exportación , comisión representación y consignación de productos , materias primas , mercaderías en general de aceites , aceitunas de mesa , dulces , jaleas y en general de cualquier producto alimenticio producido en el procesamiento de Máquinas propias o de terceros obtenidos de materias primas de productos agrícolas y ganaderos en general, o de distintas mercaderías y / o

productos en el mismo estado que se lo adquiera para esos efectos.
INDUSTRIAL: Fabricación Industrial de Puertas, Ventanas, Portones. y otros productos siderometalúrgicos y/o derivados de la chapa y/o hierro, Fabricación de Ladrillos, Viguetas y otros productos para construir muros. Fabrica de Aceites de Productos Oleaginosos, Olivos, Palta, Maíz, Girasol, Soja u otros, sus mezclas y/o combinaciones, ya sean de Materia Prima propia como así también de terceros. El procesamiento mediante Maquinarias de Orujo y/u otros descartes de los frutos procesados para la elaboración del aceite. El envasado en distintos recipientes, de vidrio, plásticos u otros materiales, en las más diversas medidas, de frutas propias y/o de terceros. La preparación en conserva de aceitunas para mesa, la fabricación de Jaleas, dulces y cualquier otra modalidad para consumo de distintas frutas sean propias o de terceros, procesar y / o fabricar fertilizantes y abonos para la actividad agrícola ganadera. También podrá producir por su cuenta y/o contratar a terceros la Instalación y/u obtención de Energía Solar y su comercialización. -
AGROPECUARIA: mediante la producción agrícola-ganadera y/o explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos de toda índole , directa por sí o por terceros en establecimientos rurales , ganaderos , agrícolas , frutícolas , avícolas , apícolas , forestales , ictícola , propiedad de la sociedad o de terceras personas , cría , invernar , mestización , reproducción de ganado y hacienda de todo tipo , explotación de tambos y elaboración de productos lácteos , incorporación y recuperación de tierras áridas , preparación del suelo , siembra , recolección y servicios de cosechas ,todo ello en campos y/o terrenos propios o de terceros mediante contratos de arriendos , aparcería , mejoramiento , aprestamiento y administración de emprendimientos agrícola-ganadero, fabricación , renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas en todas sus formas , de establecimientos agrícolas-ganaderos-frutícolas, de granja , establecimientos de estancias para invernadas y / o cría de ganado , tambos , cabañas , forestación , reforestación en cualquier predio propio o de terceros , implantar viveros.-
CONSTRUCTORA: Construcción de Viviendas, Edificios, Caminos, desmontes, apertura de calles, desmalezamiento o limpieza de terrenos urbanos y rurales, desarrollo de loteos mensuras, divisiones o subdivisiones, demoliciones y todo tipo de construcciones públicas y privadas. -
FINANCIERA: mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526
SERVICIOS: Explotación de servicios para cobranzas de facturas de servicios públicos y privados como así también para efectuar pagos y envíos de dinero por cuenta y orden de terceros. Transporte de Mercaderías, bienes y cargas en general de todo tipo en sus distintas modalidades y características. Realizar trabajos de Desmontes, apertura de calles, rutas y/o caminos, reparación y mantenimiento de edificios públicos y privados, efectuar loteos y urbanizaciones, efectuar trabajos de instalaciones eléctricas, cañerías y gas, reparación y reconstrucción de máquinas y equipos para distintas explotaciones en general. -
IMPORTADORA-EXPORTADORA: de todo lo concerniente al objeto social enunciado precedentemente. -
A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad, todas ellas detalladas solo en carácter enunciativas, resultando por ello que pudiera realizarse cualquier otra actividad dentro de lo que la Ley 19550 lo permite. -
La sociedad podrá abrir sucursales en cualquier punto del país y / o en otros países extranjeros y/o realizar actos de comercio con sociedades y/o personas radicadas en el exterior. -
Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de la presente a los fines de su correspondiente presentación en el Registro Público de Comercio.-

ELIZABETH R. ROBINSON – Contador Público Nacional
Nº2243 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.1056 - $1300

HEMO-SAN S.R.L.
RENOVACION DE GERENCIA
ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Santiago del Estero, el 06/08/2021 y siendo las 12,00 hs. se reúnen los Socios de la firma "Hemo-San S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 27 de Diciembre del 2016 bajo el n° 374, folios 2037-2039 del tomo de contratos sociales 2016, con la asistencia de los socios Sr. Freddy Edgar Baldiviezo Casal D.N.I 12.553.567, en su carácter de socio propietario de 60 cuotas sociales; del Sr. Federico Gabriel Baldiviezo D.N.I 29.293.508, en su carácter de socio propietario de 20 cuotas sociales y la Sra. Amelia Margarita Ibarra D.N.I 11.494.704, en su carácter de socio propietario de 20 cuotas sociales, con lo cual se totalizan 100 cuotas que integran el 100% del capital de la Sociedad. La reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día:1) Modificación de la cláusula Quinta del Contrato Social. Renovación de Autoridades.2) Constitución de garantía del nuevo socio gerente.3) Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente del nuevo socio Gerente. A continuación, se trata el Orden del Día: PUNTO 1: Modificación de la cláusula Quinta del Contrato Social. Renovación de Autoridades. Se acuerda que la administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Federico Gabriel Baldiviezo revistiendo el mismo el carácter de socio gerente, cesando en sus funciones como Gerente la socia Amelia Margarita Ibarra. El nuevo gerente tendrá exclusivamente la representación legal de la sociedad y obligará a la misma con su firma y el aditamento "Socio Gerente". Permanecerá en su cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato mediando justa causa. En consecuencia, los socios acuerdan que la cláusula QUINTA del Contrato Social de HEMO-SAN S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por el Socio Federico Gabriel Baldiviezo, en el carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello

de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el artículo 157 de la Ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente, en la forma precitada, podrá: a) Conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. b) Representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el artículo 9° del decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos. c) Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad. d) Solicitar créditos o prestamos de dinero en efectivo o valores, garantizado o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. e) Operar con todos los bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse. Realizar la apertura de cuentas corrientes, firmando como aceptante, girante o endosante, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituya el normal tráfico de las actividades bancarias. f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. g) Solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda. h) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poder general para juicios o especial a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos. i) La sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos prendarios, ministerios, secretarías de estado, tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal, y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. j) Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. PUNTO 2: Constitución de garantía del nuevo socio gerente. Se acuerda proceder a la constitución de la Garantía por el ejercicio de su cargo. En este acto el socio Federico Gabriel Baldiviezo deposita la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) en la caja que la sociedad posee en su sede social acreditando y dando cumplimiento a lo normado. PUNTO 3: Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente del nuevo Socio Gerente. Toma la palabra el socio Federico Gabriel Baldiviezo y declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13,30 hs. y se firma el acta por todos los presentes.

FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ – Contador Público Nacional

Nº2244 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.983 - $1200

ASOCIACION CIVIL ALIANZA INTI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18/10/2021 a las 18.30 hs, con 30 minutos de tolerancia, con domicilio en Sede Social sito en calle Manuela Gorriti Sud N°44, B° Parque de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Asamblea Fuera de término estatutario por pandemia COVID.

2° Lectura del Cronograma electoral.

3° Aprobación de Memoria y Balance 2019/2020.-

4° Dos Socio para firma el acta.

5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuotas Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs. del día 05/10/2021.-

Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 06/10/2020 a las 12:00 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08/10/2020 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/10/2020 a las 12:00 hs.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12/10/2020 a las 12:00 hs.-

-La C.D. notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 14/10/2020 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 17/10/2020 a las 12:00 hs..

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto-

-El comicio cerrara a las 21:00 horas.

FABIAN A. BRAVO – Presidente

N°2251 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.350 - $380

"EMARCON S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CESION DE CUOTAS SOCIALES de la Razón social que gira bajo la denominación de "EMARCON S.R.L." Otorgada por MIGUEL RAFAEL a favor de ADRIANA SOLEDAD MIRANDA Y OTRO ENTRE: MIGUEL RAFAEL, Argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1948, Documento Nacional de Identidad Nº4.997.610, C.U.I.L. Nº20-04997610-l, de profesión Jubilado, casado en primeras nupcias ELSA YOLANDA MUSSI, Documento Nacional de Identidad Nº5.626.400, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en calle Urquiza (N) Nº80 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia; en adelante LA CEDENTE, por una parte, y por la otra lo hacen como CESIONARIOS, ADRIANA SOLEDAD MIRANDA, Argentina, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad Nº35.741.606, C.U.I.L. Nº27-35741606-5, de profesión Comerciante, nacida el 03 de Marzo de 1991, con domicilio en calle Juan de San Martín Nº1565, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero, y JORGE ALBERTO MIRANDA, Argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº31.825.041, C.U.I.L. Nº20-31825041-4, de profesión Maestro Mayor de Obra, nacido el 18 de Julio de 1985, con domicilio en Manzana B, Lote 2, Barrio Los Flores de la Ciudad de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones. PRIMERA: Convienen en celebrar la presente instrumento de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la Razón Social que gira bajo la denominación de "EMARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N°30-71712123-2, con domicilio legal y fiscal en calle Juan de San Martín Nº1565, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero, personería y existencia legal que acredita con Contrato Constitutivo de fecha 01 de Febrero de 2021, celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante Notaria Pública, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, bajo el número 78. al folio 388-395, del Tomo de Contratos Sociales de fecha 26 de Marzo de 2021, instrumentos que tengo a la vista y con facultades suficientes, doy fe. PRIMERA: MIGUEL RAFAEL es titular de CUARENTA Y CINCO (45) CUOTAS SOCIALES de PESOS ($1.000,00) cada una, que equivalen al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Capital Social de la Razón Social "EMARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Por el presente acto jurídico, MIGUEL RAFAEL, CEDE y TRANSFIERE a título gratuito TREINTA Y CINCO (35) Cuotas Sociales que es titular, o sea, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde en la Sociedad a favor de ADRIANA SOLEDAD MIRANDA; y DIEZ (10) Cuotas Sociales que es titular, o sea, el DIEZ POR CIENTO (10%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde en la Sociedad a favor de JORGE ALBERTO MIRANDA, quienes aceptan la transferencia en tal carácter. TERCERO: La parte Cedente subroga a los Cesionarios para que, colocándose en el mismo grado, prelación y lugar, ejercite todos los derechos que tenía. CUARTO: El Cedente declara bajo juramento de ley que: a) No se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; b) Que los aportes de capital en la mencionada Sociedad se encuentran totalmente integrados a la fecha; y c) Sobre las Cuotas Sociales que transfiere en este acto no pesa ningún tipo de gravamen o medida cautelar al día de la fecha. QUINTO: El Cedente se compromete en el futuro a suscribir toda documentación que sea necesaria a fin de perfeccionar este contrato de Cesión. SEXTO: La cesionaria viene a expresar que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (U I.F.) según lo exige el órgano de contralor correspondiente.

Las partes contratantes se obligan a realizar todos los trámites de Publicación e Inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de Cuotas Sociales hasta obtener la registración definitiva por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Santiago del Estero. SEPTIMA: La Administración y Representación de la firma "EMARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estará a cargo de la socia ADRIANA SOLEDAD MIRANDA; con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad, la que se establece hasta la finalización contractual, estando presente como socia titular del capital Social restante presta su total conformidad de todas y cada una de las cláusulas de presente contrato de Cesión de Cuotas Societarias, suscribiendo al pie en prueba de ello y en su calidad de socia del capital restante, quedan establecidas las cuotas de la siguiente manera: Para la Socia ADRIANA SOLEDAD MIRANDA, la cantidad de NOVENTA CUOTAS (90) es decir la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000,00) equivalente al NOVETA por ciento del capital social; y al Socio JORGE ALBERTO MIRANDA, la cantidad de DIEZ CUOTAS (10) es decir la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) equivalente al DIEZ por ciento del capital social. OCTAVA: Para todos los efectos derivados de este acuerdo, las partes celebrantes constituyen domicilio en el arriba indicado, sometiéndose a la intervención y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, y renuncian a todo otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. NOVENA: Impuesta a los Cesionarios de los Términos de esta Escritura de Cesión otorgada a su favor, la ACEPTAN en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, y solicita de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio y Organismos correspondientes. DECIMA: Las cláusulas del presente están estipuladas de común acuerdo entre las partes, las que constituyen domicilios especiales en los arriba denunciados, donde tendrán validez todas las notificaciones e interpelaciones judiciales y extrajudiciales. DECIMA PRIMERA: Para todas las cuestiones que se suscitaren en virtud del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o

jurisdicción. De conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se someten conforme a derecho, firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a NUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO.

MIGUEL RAFAEL - Socio

ADRIANA SOLEDAD MIRANDA – Socio

GOMEZ TERZANO- Escribano

Nº2252 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.1056 - $1390

"LOS CUATRO VIENTOS S.A.S"

En fecha 18/08/2021 se reúne EUNICE PALOMO ROLDAN DNI N°28.944.167, domicilio 8 de Octubre N° 30 Barrio IV Centenario de la Ciudad de La Banda, resuelve constituir "LOS CUATRO VIENTOS Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Ituzaingó N° 47 de la Ciudad de La Banda de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, venta al por menor y mayor de artículos de iluminación y materiales eléctricos, venta de materiales y artículos sanitarios, venta de artículos de pesca en general, venta de artículos de instalación de gas y plomería, venta al por menor y mayor de artículos para la construcción; Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.

El capital social se fija en la suma de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100,00 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como Administrador a la Sra. ROLDAN PALOMO EUNICE, con duración en el cargo por 03 (tres) años designando a BLANCO PIAZZA RODRIGO SEBASTIAN DNI 28.458.760 con domicilio en calle 8 de Octubre 30 del Barrio IV Centenario de la Ciudad de La Banda, como administrador suplente por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Av. Ituzaingó N° 47 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.-

CLAUDIO LEANDRO SOLARIO –C.P.N

Nº 2253 – e.28 sept. - v.28 sept. - p.432 - $550

SGO TRADE SRL

En Santiago del Estero; el 26 días de Junio del año 2021, se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de SGO TRADE SRL; Sres. MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN, y GUSTAVO ARIEL MORENO. Y resuelven: 1. Transformar SGO TRADE SRL en sociedad anónima, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso. 2. Aprobar el balance de transformación. 3. Ampliar el objeto social: los socios deciden que en el estatuto de SGO TRADE SA, se incorporen las siguientes actividades a desarrollar por la sociedad: Explotación de Estaciones de Servicios, y comercialización de hidrocarburos, combustibles líquidos, lubricantes, aditivos y otros de similar naturaleza que se elaboran y/o elaboraren en el futuro, comercialización de gas natural comprimido, equipos de gas para automotores y compresores para gas natural comprimido y la compra venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de repuestos y accesorios de automotores, maquinarias y equipos, implementos agrícolas; importación y/o exportación y distribución de toda clase de productos comerciales, industriales y agropecuarios, conforme las leyes que rigen esta actividad. El transporte y fletamento, terrestre, aéreo o marítimo de toda clase de hidrocarburos en general, por todo el territorio del país y del extranjero, ya sean nacionales o importadas. Brindar los servicios complementarios al expendio de combustibles tales como lavado y engrase de rodados, gomería, mantenimiento de vehículos automotores de toda clase, explotación de garajes, estacionamiento y en general cualquier otra actividad que se vincule directa o indirectamente con la principal, como así también a los servicios accesorios como ser confitería, mini mercados, telecentro, internet y otros de características análogas. 4.Se aprueba el Estatuto social. ESTATUTO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, en instrumento de fecha 9 de Agosto del año 2021, los señores MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN, Argentina, DNI 33.693.196, 27-33693196-2, casada en primeras nupcias, Comerciante, nacida el 4/5/1988, domiciliada en Calle Garibaldi Nº624. Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero; y GUSTAVO, ARIEL MORENO, Argentino, DNI 26.767.884, CUIT 20-26.767.884-8, casado en primeras nupcias, Abogado nacido el 17/12/ 1978; domiciliado en calle Garibaldi N°624, Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, en su carácter de socios de SGO TRADE SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero en T°348 Folio 1807- 1811 Tomo contratos sociales 2020, con sede en calle Bailón y Peralta Luna N°353 Barrio Juramento de esta Ciudad de Santiago del Estero, exponen que en reunión de socios fecha 15 de Julio 2021, se resolvió por unanimidad transformar la sociedad de responsabilidad limitada SGO. TRADE SRL, en una SOCIEDAD ANONIMA, y ampliar el objeto social con sujeción al

siguiente estatuto: A) ESTATUTO SOCIAL La sociedad se denomina SGO TRADE S.A continuadora de SGO TRADE SRL tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

Podrá establecer sucursales, agencia o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.

Su duración es de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A. - Construcción y ejecución de obras civiles, construcción y venta de edificios en propiedad horizontal, obras viales, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, venta de materiales para la construcción. B- Explotación de restaurantes, bares, rotiserías, o cualquier comercio o servicio relacionado con el rubro gastronomía y con la organización de eventos. Servicio de racionamiento de alimentos en cocido para instituciones públicas o privadas: desayunos, almuerzos, meriendas, y cenas, servicio de catering en general. C- Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, comestibles, alimentos envasados artículos de limpieza y golosinas. D- Explotación de negocios de hotelería, turismo, de viajes y todo tipo de servicios relacionados con el turismo E- Compra, venta, industrialización de alimentos, productos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera en general y la industrialización de sus productos. Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos agrícolas. F- Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería. G- Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general de carácter público o privado; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y des obstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; desinfección y desinsectación. H- Servicio de transporte y fletamento terrestre, aéreo o naval de toda clase de mercadería nacional o importada, por todo el territorio del país o del extranjero I- Venta, distribución, consignación de productos medicinales para uso humano ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería rubros complementarios y afines Comercialización de insumos accesorios descartables, material de curación hospitalaria, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, accesorios odontológicos. J- Intervenir en Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, intervenir en concursos públicos privados para celebrar contratos de provisión y obras, concesiones, privatizaciones, explotación de servicios públicos. k- Explotación de Estaciones de Servicios, y comercialización de hidrocarburos, combustibles líquidos, lubricantes, aditivos y otros de similar naturaleza que se elaboran y/o elaboraren en el futuro, comercialización de gas natural comprimido, equipos de gas para automotores y compresores para gas natural comprimido y la compra venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de repuestos y accesorios de automotores, maquinarias y equipos, implementos agrícolas; importación y/o exportación y distribución de toda clase de productos comerciales, industriales y agropecuarios, conforme las leyes que rigen esta actividad. El transporte y fletamento, terrestre, aéreo o marítimo de toda clase de hidrocarburos en general, por todo el territorio del país y del extranjero, ya sean nacionales o importadas. Brindar los servicios complementarios al expendio de combustibles tales como lavado y engrase de rodados, gomería, mantenimiento de vehículos automotores de toda clase, explotación de garajes, estacionamiento y en general cualquier otra actividad que se vincule directa o indirectamente con la principal, como así también a los servicios accesorios como ser confitería, mini mercados, telecentro, internet y otros de características análogas.

El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.000 (mil) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme las sociedades de general ley la de artículo 188 de la ley general de sociedades.

Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y modif. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Las Acciones otorgarán a sus titulares derechos preferentes en las suscripciones de nuevas acciones, y derecho de acrecer en proporción a las que se posean, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la ley general de sociedades. Todos los accionistas gozarán de derecho de compra para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros. A tal efecto, el vendedor notificará fehacientemente a los titulares del derecho de compra en su último domicilio constituido para las asambleas societarias, para que en el término de 30

(treinta) días hábiles de la notificación hagan uso de la preferencia. Si más de un accionista ejerciera el derecho de compra de las acciones se distribuirá a prorrata de la participación que cada uno tenga en el capital social y en lo que no fuese posible se atribuirá por sorteo.

En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el cumplimiento del contrato de suscripción o hacer caducar los derechos del suscriptor, con pérdida de las sumas abonadas, previa intimación a integrar en el plazo no mayor de 30 (treinta) días. En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. hasta tanto ello ocurra, los titulares en copropiedad no podrán ejercitar sus derechos.

La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea general ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipos de contratos, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.

La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio.

La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2° párrafo de la Ley general de sociedades. Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre ejercicio, a una asamblea ordinaria, igualmente debe llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando los accionistas que representen como mínimo el 5% (cinco por ciento) del capital social.

Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que pudieran emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales que menciona el art. 244 in fine de la ley general de sociedades, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de accionistas con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad de votos.

El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el directorio.

Se designa para integrar el Directorio: Presidente: MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN, Argentina, DNI 33.693.196 domiciliada en calle Garibaldi Nº624 de la Ciudad de Santiago del Estero; suplente: GUSTAVO ARIEL MORENO, Argentino, DNI 26.767. 884; domiciliado en calle Garibaldi Nº624 Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley general de sociedades, no se designa síndico quedando facultados los accionistas para a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley.

Seguidamente se pasa a considerar el Designación de autoridades en la sociedad determinación por el directorio de la sede social de la sociedad. Luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y de los votos se fija en uno el número de director titular y uno el director suplente de la sociedad y se designa Presidente del directorio a: MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN, Argentina, DNI 33.693.196 CUIT 2733.693.196-2 Estado civil casada, de profesión Comerciante, nacida el 4 de Mayo de 1988, domiciliada en calle Garibaldi Nº624 de la Ciudad de Santiago del Estero; suplente: GUSTAVO ARIEL MORENO, Argentino, DNI 26.767.884; CUIT 20-26.767.884-8, Estado civil casado, nacido el 17 de Diciembre de 1978, Abogado, domiciliado en calle Garibaldi Nº624 Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago de Estero, quienes estando presentes aceptan el cargo firmando en prueba de conformidad la presente acta y fijando como domicilio especial a los fines del artículo 256 LGS en el antes indicado. Por unanimidad los directores de la sociedad fijan la sede social de esta última en calle Bailón y Peralta Luna N°353 Barrio Juramento de la Ciudad de Santiago del Estero.

Suscripción de las acciones de la sociedad, luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos se resuelve que en la sociedad SGO. TRADE S.A. continuadora de SGO TRADE SRL queden como accionistas los señores: MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN, DNI 33.693.196, CUIT 27-33.693.196-2 de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Moreno, nacida el 4 de Mayo de 1988, domiciliada en calle Garibaldi Nº624 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero; titular de ciento ochenta (180) acciones ordinarias de $ 1.000 (mil pesos) de un voto por acción, representativas del 90% del capital social; el señor GUSTAVO ARIEL MORENO, Argentino, DNI 26.767.88, CUIT 20-26767884-8, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Santillán, nacido el 17 de Diciembre de 1978, domiciliado en calle Garibaldi Nº624 Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero titular de veinte (20) acciones ordinarias de $1000 (mil pesos) valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del 10 % del capital.

Dra. MARIA BELEN BASUALDO – Abogada

Nº2256 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.2419 - $2900

ASOCIACION PRO-FOMENTO SOCIAL Y CULTURAL BARRIO INDEPENDENCIA SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18/10/2021, a las 18:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, con domicilio en sede social, sito en calle Juan José Diaz Gallo ex 503 Nº1477 B°Independencia de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Asamblea Fuera de término estatutario por pandemia COVID

2º Lectura del Cronograma electoral

3º Aprobación de Memoria y Balance 2018/2019/2020.-

4º DOS Socios para firmar el acta.

5º Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre la cual se cobrará en la sede social hasta las 12.00 hs. del día 05/10/2021

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 06/10/2020 a las 12:00 hs. en la sede social Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08/10/2020 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/10/2020 a las 12:00 hs..-

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12/10/2020 a las 12.00 hs. -

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 14/10/2020 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 17/10/2020 a las 12:00 hs..-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto.--El comicio cerrará a las 20:00 horas.

MARTA A. DIAZ – Vicepresidente

Nº2261 - e.28 sept – v.28 Sept – p.250 - $280

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL CEPSI EVA PERON
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA Nº 17/2021
(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN -2021-6415-E-GDESDE-MS)

Objeto: "Para la adquisición de medicamentos Oncológicos para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex-2021-01704056-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: $ 8.553.480,00 (Pesos Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Importe del Pliego: $ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Octubre de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

C.P. HERCULES SIMONETTI

e. 28 sep. – v. 29 sep.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL - SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº07/2021
EXPTE. Nº396/145/2021

Objeto: "Adquisición de un automóvil con destino al parque automotor perteneciente al Ministerio Público Fiscal"

Fecha de Apertura: Jueves 14/10/2021

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal — Poder Judicial de Santiago del Estero — sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: $5.238.000,00 (Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial Nº1988124/58.

Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso — Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfsde.gob.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal – Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4to Piso— Provincia de Santiago del Estero — C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas — Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRAGUSA

Nº2260 - e.28 sept. - v.29 sept. - p.220 - $240

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.09.28 11:25:33 -03'00'